



CONTRATO DE MUTUO PRESTAMO

Conste por el presente documento que celebran de una Parte la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA** identificada con RUC: 20603668520 con domicilio Fiscal en AV. JOSE LEAL N°677, OFICINA 303, LINCE, LIMA, LIMA, debidamente representado por su Gerente General, Sr **HERNAN DARIO LAZARO LAURA** con Documento Nacional de Identidad N° 70371327 según poderes inscritos en el registro de personas jurídicas de la Zona Registral IX - Lima, a quien en adelante se le denominara **LA COOPERATIVA** y de la otra parte el Sr. Socio (a)

....., identificado con DNI:....., Domiciliado en:
..... Distrito:..... Provincia:.....
Departamento:....., A quien en adelante se le denominará **EL SOCIO**.

PRIMERA. - ANTECEDENTES. **EL SOCIO** ha solicitado a **LA COOPERATIVA** el otorgamiento de un préstamo a su favor, por la suma de S/. Esta solicitud, luego de la evaluación y el análisis efectuado por **LA COOPERATIVA**, de acuerdo a la documentación y la solicitud presentada por **EL SOCIO**, ha sido aprobada en los términos detallados en el presente contrato.

SEGUNDA. - OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO. Por medio del presente, **LA COOPERATIVA**, otorga a favor de **EL SOCIO** un crédito ascendente a la suma de en adelante **EL PRÉSTAMO**. **EL SOCIO** acepta **EL PRÉSTAMO** otorgado y se obliga a devolverlo en los términos pactados de común acuerdo y que se detallan a continuación

TERCERA. - CONDICIONES DEL PRÉSTAMO. **EL PRÉSTAMO** que concede **LA COOPERATIVA** a **EL SOCIO** se otorga de acuerdo con las siguientes condiciones

- 3.1) **EL PRÉSTAMO** será pagado por **EL SOCIO** a **LA COOPERATIVA** en el plazo convenido, de acuerdo a las estipulaciones de este contrato, las condiciones y plan de pagos informado, que constan en el plan de pagos adjunto al presente.
- 3.2) Cualquier incumplimiento en el plazo de pago referido al punto 3.1 facultará a **LA COOPERATIVA** a dar por vencidos todos los plazos que pudiera haber conferido y reclamar por lo tanto el pago inmediato del íntegro de la deuda que pudiera mantener en favor de **LA COOPERATIVA** en virtud del presente contrato y cualquier otra obligación económica que pudiera ya existir al momento de su celebración.
- 3.3) **EL PRÉSTAMO** otorgado será destinado a) Destino:..... b) plazo..... c) interés compensatorio pactado por pago puntual del.....% anual conforme al plan de pagos adjunto, d) interés moratorio del 90% sobre el saldo de cuota impaga pasado el primer día de retraso sin límite de vencimiento en caso de incumplimiento.
- 3.4) Las tasas de interés compensatorio y moratorio, seguro desgravamen, gastos administrativos y gastos que **LA COOPERATIVA** cobrará inicialmente al **SOCIO**, serán las que se les ha informado detallada y oportunamente en forma previa a la suscripción de este contrato, las mismas que se encuentran señaladas en la Hoja de Resumen (Plan de pagos).
- 3.5) **MODALIDAD DE PAGO:** El presente préstamo será pagado mediante Cuota (s) el mismo que se encuentra detallado en el cronograma de pagos, si es pago puntual, las que incluyen capital e intereses de acuerdo al plan de pagos proporcionado por **LA COOPERATIVA** y constituyen para integrante del presente Contrato.
- 3.6) A partir del día siguiente del vencimiento de la(s) cuota(as) o plazo(s) convenido(s) para el pago y hasta que dicho(s) importe(s) sea(n) pagado(s) en su integridad a **LA COOPERATIVA**, se devengará el interés compensatorio y moratorio pactado. **EL SOCIO** incurrirá en mora en forma automática a partir del día siguiente del vencimiento convenido de acuerdo al plan de pagos, sin necesidad de intimidación o requerimiento alguno por parte de **LA COOPERATIVA**.
- 3.7) **EL SOCIO** se obliga a pagar los gastos en los que **LA COOPERATIVA** incurra para proceder en la cobranza del **PRÉSTAMO**, los intereses compensatorios, moratorios y demás montos que se deriven de los mismos, los cuales **EL SOCIO** acepta y se obliga en forma expresa e irrevocable a pagar, Esta obligación se extiende a las costas, costos, honorarios

Profesionales y demás en los que **LA COOPERATIVA** tenga que incurrir para la cobranza extrajudicial y judicial hasta la recuperación total del **PRÉSTAMO**.



3.8) Las sumas que **EL SOCIO** pague o que **LA COOPERATIVA** pudiese obtener, serán imputadas de acuerdo al siguiente orden de prelación; en primer término, al pago de gastos administrativos, seguro de desgravamen, cargos, intereses moratorios y luego de ello, a los intereses compensatorios; y finalmente, al pago del saldo capital hasta la cancelación total de la deuda, en mérito a lo dispuesto por el artículo 1257 del código civil.

3.9) **EL SOCIO** tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial, si lo hace, los intereses que **LA COOPERATIVA** cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si **EL SOCIO** lo solicite. Asimismo, **EL SOCIO** podrá pagar su cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. **EL SOCIO** podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de la cuota, siempre que, se encuentre al día en el pago de las cuotas del cronograma o plan de negocios. En mérito a lo dispuesto en los artículos 86°, 87° de la ley 29571.

3.10) **EL SOCIO** deja autorización expresa para ampliar fechas y/o reprogramar en caso de cambios en su flujo de caja esperado.

CUARTA. - Constituyen obligaciones de EL SOCIO

- 1.- Pagar puntualmente sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno.
- 2.- Sustituir y mejorar de inmediato las garantías reales o fianza solidaria que **LA COOPERATIVA** le(s) requiera, a solo criterio de esta última.
- 3.- Asumir todos los impuestos y gastos derivados del perfeccionamiento de este contrato, así como de su aplicación o de su cumplimiento y de los que pudiera crearse en el futuro.
- 4.- Pagar los cargos y los gastos a los que **LA COOPERATIVA** incurra para proceder a la cobranza de **EL PRESTAMO**, los intereses y los demás montos que se deriven del mismo, los cuales **EL SOCIO** acepta y se obliga en forma expresa e irrevocable a pagar. Esta obligación se extiende a las costas, costos, honorarios profesionales y demás en lo que **LA COOPERATIVA** tenga que incurrir para la cobranza extrajudicial y judicial. Hasta la recuperación total de **EL PRESTAMO**, los intereses y demás montos que se deriven del mismo, en caso de incurrir en mora.
- 5.- **EL SOCIO** faculta a **LA COOPERATIVA** a cargar el importe de sus obligaciones vencidas en cualquiera de las cuentas que mantenga **LA COOPERATIVA**.
- 6.- **EL SOCIO** reconoce y autoriza que **LA COOPERATIVA**, de acuerdo al artículo 47° de la ley general de Cooperativas, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 074-90-TR, o cualquier otra norma que la modifique o sustituya, está facultada para aplicar, en cancelación o amortización de **EL PRESTAMO**, los intereses, cargos, gastos y demás montos a los que se encuentren obligados, los excedentes, excedentes, intereses, aportaciones y depósitos o cualquier otra imposición o derecho que mantengan en **LA COOPERATIVA**, en ese orden de prelación y hasta donde alcancen, a fin de extinguir su deudas u obligaciones exigibles a su cargo por la obligación voluntaria o legal que asumen a favor de aquella.
- 7.- Es de responsabilidad de **EL SOCIO**, y/o fiadores solidarios todos los gastos derivados de cobranza administrativa, judicial o extrajudicial de la obligación, costos que de igual manera podrán ser cargados a sus cuentas.

QUINTA. - DEL PAGARE.

EL SOCIO y los fiadores solidarios que intervienen en la presente, de ser el caso, suscribirán al momento de la celebración de este contrato un **PAGARÉ** a la orden de **LA COOPERATIVA**, en respaldo de fiel cumplimiento de la obligación y que se encontrara incompleto, autorizando a **LA COOPERATIVA**, en forma voluntaria, expresa, irrevocable e incondicional a que el **PAGARÉ** sea completado e integrado (junto a las demás condiciones que puedan dar lugar a la ejecución de los saldos insolutos luego de vencidos los plazos previstos a este contrato) y ejecutado, en el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por **EL SOCIO** en mérito al mismo. Se deja establecido que esta forma de emisión del **PAGARE** se sustenta en el artículo 10 de la ley N° 27287, Ley de Títulos Valores

EL SOCIO, y los fiadores solidarios, de ser el caso, autorizan expresamente a **LA COOPERATIVA** para que, en caso de incurrir en las causales antes señaladas, complete el mencionado título en forma pactada, sin perjuicio de los intereses u otros que se generen a partir del vencimiento hasta la total cancelación de la obligación.



EL SOCIO, su cónyuge o los fiadores solidarios que intervienen en el PAGARE declaran haber recibido una copia del mismo y renuncian expresamente a agregar al PAGARE la cláusula que limite su transferencia.

SEXTA. - EL SOCIO deja expresa constancia que en cualquiera de los siguientes supuestos se darán por vencidos todos los plazos pactados y se procederá a la cobranza por la vía judicial.

1.- En caso de incumplimiento de una o más cuotas de amortización de la(s) obligación(es) a cargo de **EL SOCIO, LA COOPERATIVA** se encontrará facultada a dar por vencidos el(los) plazo(s) de pago otorgado(s), resultando exigible(s) en forma inmediata el pago total de **EL PRESTAMO**, los intereses, cargos y gastos devengados o en los que hubiere incurrido.

2.- **EL SOCIO** deja de cumplir, total o parcialmente, según corresponda, cualquiera de sus obligaciones frente a **LA COOPERATIVA**.

SEPTIMA. - En caso de producirse la cancelación de la inscripción de **EL SOCIO** y/o de los fiadores solidarios y existiese un saldo deudor a su cargo, la sola liquidación de **EL PRESTAMO** apareja ejecución en su contra conforme al artículo 24° de la ley general de cooperativas, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 074-90-TR o cualquier norma que la modifique o sustituya, estando facultada **LA COOPERATIVA** de considerarlo conveniente para poder aplicar y/o cobrar dicha obligación.

OCTAVA. - FIANZA SOLIDARIA. De igual manera intervienen los fiadores solidarios mencionados e identificados en la parte inicial del presente contrato, con la finalidad de otorgar fianza solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y exigible a solo requerimiento a favor de **LA COOPERATIVA**, hasta la total cancelación de **EL PRESTAMO** y demás obligaciones directas o indirectas que se refiere este contrato renunciando al beneficio de exclusión y división, respecto al total de obligaciones directas o indirectas que se refiere este contrato, así como **EL PAGARE** detallado en el numeral 3.8 de la cláusula tercera del presente documento.

Los fiadores solidarios dejan constancia que constituyen esa fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática hasta por el importe de la(s) obligación(es) a que se refiere el presente contrato, así como los intereses, los cargos y los gastos que se devenguen o en los que se incurra y por plazo indeterminado, por lo que ella quedara vigente hasta que sea totalmente canceladas las obligaciones originarias o derivadas a las que sirven de garantía. Asimismo, los fiadores solidarios renuncian al plazo de requerimiento al que se refiere el Artículo 1899° del código civil, declarando anticipadamente su aceptación expresa e irrevocable a cualquier cambio de condición, prórroga o renovación que se otorgue, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1901 del mismo código.

NOVENA. - RESOLUCIÓN. Queda convenido que además de las causales de resolución prevista en el numeral 1 de la cláusula sexta de este contrato, **LA COOPERATIVA** podrá dar vencido el plazo y requerir el pago total de la obligación, sus intereses, comisiones y gastos, cuando a su criterio se hayan desmejorado o perjudicado las garantías otorgadas a su favor, sin perjuicio de las acciones penales que se reserva el derecho de iniciar cuando haya mediado dolo de ello.

DECIMA: DOMICILIO. Las partes señalan como sus domicilios para efectos de cualquier acto, notificación o comunicación que requiera remitirse en relación al presente contrato los indicados en este documento. En caso de variación del domicilio, las partes, con la sola excepción de **LA COOPERATIVA**, se obligan a comunicar a las demás por conducto notarial y con la anticipación no mayor a 7 días calendario, el nuevo domicilio que se señale.

En el supuesto que una de las partes, a excepción de **LA COOPERATIVA**, omitiese comunicar dicha variación de domicilio a las demás, esta omisión dará lugar a que se tengan por bien hechos todos los actos, notificaciones y comunicaciones que se hubiesen efectuado en el domicilio señalado originalmente por las partes.

Sin perjuicio de ello, en caso de que **EL SOCIO**, conyugue o conviviente y/o fiadores solidarios, de ser el caso, notificarán su domicilio sin previo aviso a **LA COOPERATIVA** y/o con prosperidad a la celebración del presente, las comunicaciones cursadas o diligencias celebradas en el mismo, se considerarán válidos sin lugar a oposición alguna.

DECIMA PRIMERA: El presente contrato se celebra y ejecuta según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, aplicándose el principio de presunción de veracidad respecto a la información y documentación proporcionada por todos los intervinientes para la aprobación y otorgamiento de **EL PRESTAMO**.

En el supuesto de que **LA COOPERATIVA** determine que la información y/o documentación presentada por **EL SOCIO**, conyugue o conviviente, o los fiadores solidarios es falsa o inexacta, en cualquier forma, o en caso de incumplimiento de una o más cuotas de amortización de la(s) obligación(es) de pago otorgado(s) resultando en los que hubiere incurrido. Para ello, será suficiente que **LA COOPERATIVA** remita a **EL SOCIO** una carta mediante la cual haga uso de la cláusula de aceleración de plazos a que refiere este numeral, conforme lo autoriza el artículo 1323 del código civil, pudiendo iniciar las acciones de cobranza en la vía y forma que considere más conveniente a sus intereses.



INCLUSIVA
Cooperativa de Ahorro y Crédito

Las acciones de cobranza detalladas en el párrafo anterior se establecen sin perjuicio de que **LA COOPERATIVA** pueda presentar la denuncia que corresponda ante la autoridad competente en el supuesto que se tipifique el delito referido en el artículo 427 del código penal o cualquier otro que pudiese corresponder o resultar aplicable.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA COMPETENCIA.

Las partes intervinientes en el presente contrato dejan constancia de que en caso de litigio o controversia o relacionados con este acto jurídico, el socio, cónyuge y sus fiadores solidarios renuncian de forma irrevocable a elegir la forma de solucionar cualquier controversia que se origine sea judicial o arbitral; renuncia que realizan a favor de **LA COOPERATIVA**, quedando a disponibilidad de **LA COOPERATIVA** realizar la elección de la ejecución de la garantía, pudiendo **LA COOPERATIVA** optar y elegir por el fuero jurisdiccional judicial en los tribunales del distrito judicial de Lima o podrá elegir ser resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos arbitrales del centro de arbitraje elegido por **LA COOPERATIVA** en la jurisdicción del distrito de LIMA, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Las partes convienen en establecer que las controversias que pudieran solicitarle en torno al presente contrato serán sometidas a arbitraje de derecho, asimismo las partes convienen que será el centro de arbitraje elegido por **LA COOPERATIVA** quien designará al árbitro ad hoc (un árbitro) para la resolución del conflicto.

Las partes acuerdan libremente que el lugar de arbitraje se realizará en el distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

Las partes tienen pleno conocimiento que el laudo arbitral será definido e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y de forzosa ejecución para las partes.

DECIMA TERCERA. - Intervienen en este contrato los abajo firmantes asumiendo de forma solidaria e incondicional todas sus obligaciones hasta la total cancelación de la deuda, renunciando a su derecho de excusión.

En la ciudad de Lima, a los días del mes del 2024



SOCIO(A):
DNI:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
INCLUSIVA

CONYÚGUE:
DNI:

AVAL:
DNI:

AVAL:
DNI: